



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)**

**NORMATIVA PARA REGULAR LA PUBLICIDAD EN LOS TAXIS DE
OLITE/ERRIBERRI**

Artículo 1.- Publicidad.

1. Los vehículos destinados a la prestación de este servicio podrán llevar publicidad tanto en el interior como en el exterior. El Ayuntamiento de Olite/Erriberry determinará la aplicación, regulación y características de esta publicidad.
2. La publicidad destinada a los vehículos destinados a la prestación de este servicio deberá respetar la normativa vigente sobre publicidad y seguridad vial, conservar la estética del vehículo, minimizar su impacto en el paisaje urbano y no implicar pérdida de visibilidad ni generar peligro.

Artículo 2.- Rotulación Puertas traseras con publicidad

Las puertas traseras de los taxis podrán llevar publicidad pudiendo utilizar el espacio total comprendido entre la ventanilla y la parte inferior de la puerta. El espacio mínimo autorizado para la publicidad en las puertas traseras es de 60x30 centímetros.

Las modificaciones de los tamaños máximos y mínimos que pudieran plantearse por diversas causas (nuevos modelos de vehículo, campañas específicas, etc.) y que no supongan una modificación sustancial de estas condiciones se determinarán mediante Resolución de alcaldía.

Materiales:

- A. Adhesivo sobre magnético. Vinilo para exteriores, impreso a color, montado sobre hoja magnética multipolar de espesor no inferior a 0,7 mm y fuerza igual o mayor que 44 gr/cm², y protegido con lámina transparente para exteriores.
- B. Adhesivo sobre carrocería. Vinilo de corte para exteriores impreso a color.

Artículo 3.- Tramitación de autorización

Los interesados deberán de solicitar la correspondiente autorización al ayuntamiento expresando en su solicitud las características y medidas de la publicidad a colocar.

Una vez autorizada la misma, una vez colocada se procederá a dar aviso al Ayuntamiento de Olite/Erriberry en el plazo de 3 días a fin de que proceda a la correspondiente inspección.

Artículo 4.- Régimen sancionador.

El incumplimiento de ésta normativa supondrá la imposición de una sanción de entre 200 y 1.000 €, dependiendo de la gravedad de la infracción, su persistencia o la reincidencia en la misma, ello sin perjuicio de su inmediata retirada y de la posibilidad de que pueda ser retirada la licencia de taxi a su titular

Olite/Erriberry a 7 de Marzo de 2017

El Alcalde

Fdo: D Andoni Lacarra García